



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Carlos Mauricio Salinas Sánchez
Demandado	William Francisco Salinas Vergara
Radicado	05001-40-03-013-2021-00887 00
Auto	Interlocutorio No. 927
Asunto	Rechaza demanda

En el proceso de la referencia mediante auto del 10 de marzo de 2022 y notificada por Estados del 11 del mismo mes y año, se inadmitió la demanda y se le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para su subsanación.

Por cuanto el término se encuentra vencido y la parte actora no cumplió con los mismos dentro del plazo otorgado y previsto en el artículo 90 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE

Primero. Rechazar la demanda Ejecutiva instaurada por **Carlos Mauricio Salinas Sánchez** en contra de **William Francisco Salinas Vergara**, por lo antes expuesto

Segundo. Por cuanto la demanda se presentó en forma virtual, se ordena el archivo de la misma, previa cancelación en el sistema de gestión

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 070 Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 3 DE MAYO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JOHN FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c2f442277e221aa138500f9f1835a31adf6f933938a9706e62a4de36f46bc35

Documento generado en 02/05/2022 04:53:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>